

# EL OBSERVATORIO

## para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

THE OBSERVATORY  
for the Protection of Human Rights Defenders

L'OBSERVATOIRE  
pour la Protection des Défenseurs des Droits de  
l'Homme

*El Observatorio – Boletín N° 36*  
*Noviembre – Diciembre de 2005*

**ARGENTINA – Robo / Hostigamiento**  
**15 de noviembre de 2005 - ARG 001 / 1105 / OBS 112**

El 9 de noviembre de 2005, la sede del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) ubicada en Buenos Aires fue desvalijada y destrozada. En dicho suceso, seis ordenadores que contenían importante información fueron robados, así como el fax de la asociación, una impresora y documentación relevante recientemente realizada sobre la III Cumbre de los Pueblos en Mar de Plata. Asimismo, varias puertas y muebles fueron destrozados.

El SERPAJ y su presidente, el Sr. **Adolfo Pérez Esquivel**, habían participado activamente en los preparativos y desarrollo de este foro conocido como la contra-cumbre de la llamada Cumbre de las Américas (que tuvo lugar del 1 al 5 de noviembre de 2005 en Mar de Plata). La Cumbre de los Pueblos reunió a más de diez mil personas.

El SERPAJ ha presentado una denuncia policial donde reclama el esclarecimiento de los sucesos.

**ARGENTINA - Amenazas / Hostigamiento**  
**12 de diciembre de 2005 - ARG 002 / 1205 / OBS 123**  
**13 de diciembre de 2005 - ARG 003 / 1205 / OBS 125**

El 5 de diciembre de 2005, las paredes del estudio jurídico de los Sres. **Pablo Salinas**, **Alfredo Ramón Guevara Escayola** y de la Sra. **María Angélica Escayola**, abogados de familiares de desaparecidos en la Provincia de Mendoza y miembros del Movimiento Ecuaménico de Derechos Humanos (MEDH) aparecieron pintadas con la inscripción "RATAS" acompañada de una flecha señalando la puerta de su oficina. El 20 de noviembre de 2005, ese mismo gabinete había aparecido también pintado con mensajes agraviantes y amenazadores contra el Sr. Alfredo Ramón Guevara.

Por otra parte, el 10 de diciembre de 2005, el Sr. **Rodolfo Yanzón**, abogado y miembro de varios organismos de defensa de los derechos humanos entre los que se encuentran el MEDH y la Liga Argentina de Derechos Humanos (LADH), recibió en su domicilio una llamada telefónica amenazante.

Estos hechos parecen inscribirse como reacción al trabajo de estos cuatro abogados especialmente implicados en la lucha contra la impunidad en Argentina. En particular, los tres primeros presentaron un escrito de apelación contra una resolución arbitraria e inconstitucional dictada por el juez del Juzgado Federal n°1 de Mendoza, el Sr. Walter Bento, quien, el 17 de noviembre de 2005, se declaró incompetente para juzgar los crímenes contra la humanidad cometidos en esa provincia durante la dictadura.

**BIELORRUSIA – Impedimento a la libertad de movimiento**  
**14 de noviembre de 2005 - BLR 001 / 1105 / OBS 110**

La Sra. **Vera Stremkovskaya**, abogada y militante por los derechos humanos, no pudo salir de Bielorrusia los días 3 y 4 de noviembre de 2005, con el fin de asistir a una conferencia internacional de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que trataba el "papel de los abogados defensores para garantizar un juicio justo", celebrada en Tbilisi (Georgia). Ella tenía previsto intervenir abordando la necesidad de modificar la legislación bielorrusa relativa a la independencia de los abogados y del sistema judicial.

La prohibición de salir del país le fue notificada el 28 de octubre de 2005, después de que hubiera solicitado ante el Colegio de Abogados de Minsk la autorización para tomar unos días de vacaciones para realizar su viaje al extranjero. En efecto, la ley bielorrusa prevé la obligación para los abogados de pedir con antelación los días de permiso para salir del país. En dicha fecha, el Sr. A.V. Gambolevsky, vicepresidente de dicho Colegio, emitió una orden prohibiéndoselo, con el pretexto de que "se necesitaban más abogados para cubrir importantes asuntos penales en otras regiones del Bielorrusia".

**BIELORRUSIA – Enmiendas al Código penal**  
**1 de diciembre de 2005 – Comunicado de prensa**  
**9 de diciembre de 2005 – Carta abierta a las autoridades**  
**14 de diciembre de 2005 – Comunicado de prensa**

El 23 de noviembre de 2005, el Presidente de la República de Bielorrusia, el Sr. Alexander Lukachenko, sometió de urgencia a la Cámara Baja del Parlamento una serie de enmiendas al Código penal extremadamente restrictivas, en términos de libertades de asociación, reunión y expresión. Después de haber sido aprobadas en el Parlamento el 8 de diciembre de 2005, el Sr. Lukachenko procedió a su firma el 13 de diciembre de 2005, y su entrada en vigor tuvo lugar el 30 de diciembre de 2005.

Entre otras cosas, estas enmiendas al Código penal criminalizan la organización de toda actividad realizada por una asociación que haya sido suspendida o ilegalizada. Tales actividades pueden ser sancionadas con penas que van desde una multa a seis meses de prisión; en los casos más graves (que no han sido definidos), las penas pueden llegar hasta los dos años de "restricción de libertad"<sup>1</sup> (artículo 193-1).

Además, toda persona que ofrezca una formación, o cualquier otro tipo de educación, sobre participación en "actividades en masa" o en una "actividad de grupo que genere graves desordenes al orden público", o que financie estas actividades, incurre en un delito penado hasta con seis meses de prisión, o con una "restricción de libertad" de tres años (artículos 293 y 342).

Finalmente, las personas sospechosas de "terrorismo" o de "vandalismo", conceptos no definidos por el texto, pueden ser retenidas en instancias policiales hasta diez días sin cargo alguno.

Estas enmiendas estipulan igualmente que la transmisión de información falsa a un estado extranjero o a una organización internacional en referencia a la situación política, económica, militar o internacional de Bielorrusia, así como a la situación judicial de los ciudadanos del país o de cualquier instancia de poder, podrá ser sancionada con una pena de prisión de seis meses o una "restricción de libertad" de hasta dos años.

### **BOLIVIA – Detención arbitraria 29 de noviembre de 2005 – Carta abierta a las autoridades**

El Sr. **Francisco José Cortés Aguilar**, dirigente campesino y defensor de derechos humanos colombiano, continúa en detención provisional a pesar de la concesión del estatuto de refugiado político de parte de la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE) del Ministerio de Asuntos Exteriores boliviano, el cual le fue acordado el 16 de noviembre de 2005.

Esta decisión de la CONARE supone un importante apoyo para el Sr. Cortés Aguilar, ya que condena implícitamente su condición actual en detención preventiva, la que continúa desde que fuera detenido por miembros de las fuerzas de policía el 10 de abril de 2003 en La Paz, Bolivia, donde se había trasladado para refugiarse de la persecución que sufría en su país. Al Sr. Cortés Aguilar se le acusa de tráfico de estupefacientes. El proceso judicial del que es objeto se encuentra marcado por numerosas irregularidades e incluso sus abogados sufren hoy en día, de manera regular, amenazas y acoso por el sólo hecho de defenderle.

### **BRASIL - Asesinato 24 de noviembre de 2005 - BRA 002 / 1105 / OBS 115**

El 17 de noviembre de 2005, el Sr. **Pedro Laurindo da Silva**, miembro de la Federación de los Trabajadores de la Agricultura (*Federação dos Trabalhadores na Agricultura - FETAGRI*), codirector del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Marabá (*Sindicato dos Trabalhadores Rurais de Marabá*) y líder Coordinador del Campamento "Zumbi dos Palmares II", fue asesinado de dos disparos de bala en la cabeza.

Los hechos sucedieron cuando el Sr. Laurindo da Silva se dirigía hacia la sede del Sindicato de los Trabajadores Rurales (*Sindicato dos Trabalhadores Rurais - STR*), donde se alojaba, en la ciudad de Marabá, Estado de Pará, durante la celebración de un Seminario sobre Violencia y Derechos Humanos en el Estado del Pará. En este seminario, el Sr. Da Silva había denunciado los actos de violencia perpetrados en mayo de 2005 por la policía militar de Marabá, durante los desalojos de las familias del Campamento "Zumbi dos Palmares", familias que reivindican la apropiación de la Hacienda "Cabo de Aço". El Sr. Laurindo Da Silva había denunciado también, en marzo de 2005, ante el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (*Programa Nacional de Proteção dos Defensores de Direitos Humanos*), que venía siendo víctima de amenazas de muerte de parte de personas vinculadas con la mencionada hacienda, hecho que fue corroborado por las denuncias y los testimonios de otros habitantes de la comunidad. No obstante, no había recibido ninguna protección tras sus denuncias.

### **CAMERÚN – Publicación de un informe de misión 15 de noviembre de 2005 – Comunicado de prensa**

---

<sup>1</sup> El término "restricción de libertad" significa enviar a las personas condenadas a pueblos donde se son obligados a vivir, trabajar y presentarse en la comisaría de policía con regularidad, o también en campos de trabajo cerrados, a veces en condiciones extremas.

El 15 de noviembre de 2005, el Observatorio publicó un informe de misión de observación judicial, efectuada los días 23 y 24 de marzo de 2005 en Camerún, por el juicio contra dos miembros del Movimiento de Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades (*Mouvement de défense des droits de l'Homme et des libertés* - MDDHL), los Sres. **Blaise Yacoubou** y **Aminou Mohamadou**. Este informe hace balance también de los numerosos procesos judiciales iniciados contra y por el MDDHL y su Presidente, el Sr. **Abdoulaye Math**.

Si las audiencias del 23 y 24 de marzo de 2005 se desarrollaron en cumplimiento del derecho a un juicio justo y equitativo, el informe pone de relieve una serie de preocupaciones por parte del Observatorio, incluidos los numerosos obstáculos a los cuales deben hacer frente los defensores de los derechos humanos cameruneses en el ejercicio de sus actividades y la existencia de connivencias entre las autoridades locales, administrativas y policiales, susceptibles de alterar los principios de equidad, y de implicar irregularidades en los procesos judiciales.

**CAMERÚN – Procesos judiciales / Hostigamiento**  
**22 de diciembre de 2005 – CMR 002 / 1205 / OBS 130**

El 4 de mayo de 2005, el Sr. **Adama Mal-Sali**, representante del MDDHL en Balaza-Lawane, compareció ante el Tribunal de Primera Instancia de Maroua, tras una denuncia en su contra presentada por el Sr. Amadou Adoum Haman, jefe del cantón de Balaza-Lawane, por "difamación y denuncias calumniosas". Esta denuncia se había iniciado tras las declaraciones hechas el 23 de abril de 2005 por el Sr. Adama Mal-Sali en las que denunciaba las prácticas y el hostigamiento del Sr. Amadou Adoum Haman contra él y contra las personas que osan oponerse (el jefe del cantón había prohibido a todos los campesinos colaboración alguna con el Sr. Adama Mal-Sali con el fin de impedirle denunciar las violaciones de las cuales él es autor).

Debido a la ausencia del demandante, el asunto se pospuso al 1 de junio de 2005, luego al 3 de agosto y posteriormente al 12 de octubre de 2005. El 23 de noviembre de 2005, el abogado del demandante se presentó por primera vez y pidió que el caso fuera pospuesto de nuevo hasta el 28 de diciembre de 2005 con la excusa de no conocer a fondo el caso. En dicha fecha, el asunto fue de nuevo postergado hasta el 1 de febrero de 2006.

Por otra parte, el 15 de diciembre de 2005, el fiscal de la República ante los Tribunales de Primera y Gran Instancia de Maroua, el Sr. Koue Kaokamla, convocó al Sr. Adama Mal-Sali y le amenazó con mandarlo a la prisión si éste volvía a escribir o denunciar alguna situación.

El 30 de noviembre de 2005, el Sr. Adama Mal-Sali había ayudado a la Sra. Zakiatou Ousmana a presentar una denuncia contra el Sr. Amadou Adoum Haman por "abuso de poder" y "estafa" ante el fiscal Sr. Koue Kaokamla. El Sr. Amadou Adoum Haman, a continuación, habría ordenado a las autoridades encargadas de este caso intimidar y ejercer presión sobre el Sr. Adama Mal-Sali.

**CHAD - Detención arbitraria / Liberación / Amenaza de expulsión**  
**25 de noviembre de 2005 – TCD 002 / 1105 / OBS 118**  
**30 de noviembre de 2005 – TCD 002 / 1105 / OBS 118.1**

El 25 de septiembre de 2005, el Sr. **Tchangviz Vathankha**, Fundador y Presidente de la Asociación para la Protección del Medio Ambiente y la Naturaleza (*Association pour la protection de l'environnement et de la nature* - APEN), redactor en jefe de *Radio Brakoss* en Moissala, y refugiado de origen iraní instalado en El Chad desde hace 30 años, fue detenido y posteriormente conducido a la comisaría central de N'Djaména bajo órdenes del Ministro de Inmigración y Seguridad Pública, el Sr. Routouang Yoma Golom.

El 9 de noviembre de 2005, la Cámara Administrativa del Tribunal Supremo juzgó la detención del periodista como ilegal, puesto que su detención preventiva había superado el plazo legal de 48 horas, y ordenó al Ministerio de Inmigración y Seguridad pública su liberación. Por otro lado, los magistrados juzgaron que la petición hecha por la Sra. Jean-Bernard Padaré, abogada del Sr. Vathankha, pidiendo la suspensión de la orden de expulsión emitida contra su cliente, carecía de objeto puesto que el Gobierno, en dicha fecha, no había tomando ninguna medida en ese sentido. No obstante, el 14 de noviembre de 2005, el Sr. Routouang Yoma Golom anunció por decreto su decisión de extraditar al Sr. Tchangviz Vathankha.

El Sr. Vathankha fue puesto en libertad el 29 de noviembre de 2005 en la tarde, después de haber recibido las prohibiciones de dejar N'Djaména y de dirigirse a los medios de comunicación.

**CHILE – Hostigamiento / Amenazas**  
**13 de diciembre de 2005 – CHL 003 / 1205 / OBS 124**

Varios partidarios implicados en la solicitud de extradición del antiguo Presidente peruano, el Sr. Alberto Fujimori, detenido en Chile el 7 de noviembre de 2005, fueron víctimas de hostigamiento.

Así, el Sr. **Cesar Mamani**, refugiado político peruano en Chile y organizador de varias manifestaciones en favor de la extradición del Sr. Fujimori, ha recibido en su domicilio llamadas telefónicas anónimas amenazantes y, además, ha sido

perseguido por un coche en todos sus desplazamientos desde que organizara, el 20 de noviembre de 2005, un seminario sobre refugiados y exiliados en Chile.

Por otra parte, la Sra. **July Palomino**, también refugiada política peruana en Chile, recibe constantemente llamadas telefónicas anónimas amenazantes, además de ser víctima permanentemente de seguimientos en sus desplazamientos. Igualmente, el 30 de noviembre de 2005, su domicilio fue allanado y registrado por tres personas que se identificaron como miembros de la Policía Internacional y que filmaron con una cámara todos los documentos y libros de la vivienda.

El mismo día, el Sr. **Diego Carrasco**, abogado y representante de organizaciones de la sociedad civil en el procedimiento de extradición contra el Sr. Fujimori, fue víctima del seguimiento, registro y detención de su vehículo en el centro de Santiago además de ser amenazado con arma de fuego por varios individuos que le robaron su ordenador, su teléfono portable, así como varios documentos, como su agenda de actividades y direcciones.

#### **CHILE– Proceso judicial 15 de diciembre de 2005 – CHL 004 / 1205 / OBS 127**

El 13 de noviembre de 2005, se llevó a cabo en el Tribunal de Garantía de Temuco, Provincia de Cautín, la audiencia de formalización de la investigación por el delito de « desacato » contra la Sra. **Myriam Reyes García**, abogada y defensora Penal Pública. Dicha investigación está relacionada con la publicación, el 18 de agosto de 2004, en el Diario electrónico *El Gong* de Temuco, de un documento emanando del Ministerio Público en el que se detallaban el pago de esta oficina a cada uno de los testigos de cargo en el juicio contra dirigentes mapuches acusados de incendiar parte del terreno propiedad de la empresa forestal Mininco S.A. (este documento indica que alrededor de 20 millones de pesos - más de 32.200 euros - se habrían pagado a una decena de testigos). Estos gastos, según el Ministerio, tenían como objetivo proteger a los testigos, aunque estos últimos no enfrentaban ningún peligro.

La Sra. Myriam Reyes García ha sido acusada de haber transmitido a la prensa este documento considerado confidencial, que se encontró, tres meses después de su publicación, en una de las oficinas de la Defensoría Pública. Las otras dos abogadas que trabajaron con la Sra. Reyes García en el mencionado caso no fueron acusadas, lo que hace pensar que se trata de un acto de hostigamiento en contra de la abogada Reyes García, quien ha asumido en más de una ocasión la defensa de miembros mapuches acusados de terrorismo y, en general, quien mantiene su fuerte compromiso en favor de los derechos de esta comunidad.

El 23 de diciembre de 2005, el Tribunal de Apelación de Temuco suspendió la prohibición recibida por la Sra. Reyes García de « dejar el país » así como su obligación de presentarse todos los meses ante el Tribunal de dicha ciudad, debido a la falta de pruebas presentadas por el fiscal. Las actuaciones judiciales en su contra, no obstante, continúan pendientes.

#### **CHILE – Ataque / Detención arbitraria / Hostigamiento 28 de diciembre de 2005 – CHL 001 / 0705 / OBS 056.1**

El 21 de diciembre de 2005, un contingente policial de las fuerzas especiales de Temuco y Los Laureles llegó a la comunidad Juan Paillalef, con el fin de despejar un camino público del sector Los Laureles que se encontraba bloqueado por los miembros de la mencionada comunidad. La policía lanzó bombas lacrimógenas al grupo de personas que realizaban la protesta y disparó luego balas de munición a quemarropa en contra de los miembros de la comunidad, que estaban desarmados, hiriendo a varias personas, entre ellas a la Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, autoridad tradicional de la comunidad indígena mapuche de "Juan Paillalef" en la comuna de Cunco, en Temuco. La Sra. Calfunao Paillalef volvía de un viaje a Europa realizado en los meses de octubre y noviembre de 2005, en el cual había denunciado públicamente las persecuciones políticas que sufre la comunidad mapuche en Chile.

El 23 de diciembre de 2005, cerca de 200 policías, al mando del Capitán de la cárcel de "Padre Las Casas", atacó nuevamente a la comunidad "Juan Paillalef" con bombas lacrimógenas y balines. Una vez más destruyeron la vivienda de la Sra. Calfunao Paillalef, rompieron los generadores de electricidad y agua y se llevaron el material agrícola y de comunicación.

Durante este nuevo ataque, la Sra. Juana Calfunao Paillalef fue nuevamente golpeada junto a su hermana la Sra. **Luisa Ana Calfunao**, en presencia de sus hijos y de los niños de la comunidad. A continuación, fueron conducidas a la tercera comisaría de "Padre Las Casas", acusadas de "desorden público" y de "amenazas contra las fuerzas de seguridad". Las dos hermanas fueron puestas en libertad el 24 de diciembre de 2005, según una orden dictada por la jueza del Tribunal de Garantía de Temuco que juzgó la detención de las dos mujeres ilegal.

El 4 de enero de 2006, la Sra. Juana Calfunao Paillalef fue de nuevo detenida bajo órdenes del Tribunal de Temuco, por los cargos anteriormente citados. Considerada como "un peligro para la sociedad" por el tribunal, permanece detenida en la prisión para mujeres de Temuco en espera del juicio en su contra previsto para el 13 de febrero de 2006.

#### **COLOMBIA - Detención arbitraria / Liberación condicional / Amenazas de muerte 9 de noviembre de 2005 – COL 004 / 0305 / OBS 019.2**

El 1 de noviembre de 2005, el Sr. **Miguel Alberto Fernández Orozco**, Presidente de la Subdirectiva –Cauca de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos y del Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA), fue detenido en su oficina de la CUT-Cauca en Popayán, y conducido posteriormente a las instalaciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), bajo los cargos de "falsas denuncias", de "amenazas (auto-amenazas)" y de "fraude procesal".

Asimismo, los días 18 y 19 de octubre de 2005, los miembros del CIMA en Popayán recibieron dos llamadas telefónicas a través de las cuales instaban al Sr. Fernández Orozco a abandonar la ciudad antes del final del presente año, amenazándolo a él y a su familia si éste no cumplía con lo anteriormente señalado. El 8 de noviembre de 2005, el fiscal encargado de su caso dictó la libertad condicional del Sr. Miguel Alberto Fernández Orozco. Sin embargo, su proceso sigue el curso judicial.

**COLOMBIA – Asesinato / Amenazas**  
**22 de noviembre de 2005 - COL 014 / 1105 / OBS 114**

El 17 de noviembre de 2005, miembros del Ejército Nacional atacaron la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, hiriendo gravemente al Sr. **Arlen Salas David**, líder de la mencionada Comunidad y coordinador de la zona humanitaria de Arenas Altas, así como a otros seis miembros de esta comunidad, en la misma zona. El ejército disparó varias ráfagas de fúsil y luego lanzó una granada que hirió gravemente al Sr. Arlen Salas David. Cuando cesaron los disparos de los militares y sus compañeros acudieron a socorrerlo, encontraron ya muerto al Sr. Salas.

Después de ocurrido dicho asesinato, dos grupos de personas de las comunidades de San José y de La Unión, informados del trágico suceso, se dirigieron hacia Arenas Altas, donde se encontraron con miembros del ejército, quienes no reconocieron haber matado al Sr. Salas David, diciendo que ellos solamente habían disparado sobre guerrilleros y procediendo además a amenazar de muerte a los miembros de las dos comunidades, acusándolos de ser comunidades guerrilleras.

Posteriormente, un grupo de miembros del ejército empezó a disparar contra el caserío de Arenas Altas, obligando a las familias a esconderse. Asimismo, dispararon contra la escuela donde se encontraban un profesor y sus alumnos, declarando que habían recibido disparos desde esa dirección. Como consecuencia de esta nueva serie de disparos, el Sr. Hernán Goez, miembro de la comunidad, resultó herido.

**COLOMBIA – Hostigamiento / Amenazas**  
**7 de diciembre de 2005 - COL 014/0904/OBS 068.2**

El 4 de diciembre de 2005, dos hombres y una mujer armados que se presentaron como miembros de la policía, entraron en el apartamento de la Sra. **Lilia Solano Ramírez**, profesora en la Universidad Nacional de Bogotá y directora de la ONG "Proyecto Justicia y Vida", amenazando a su hijo, que se encontraba sólo en esos momentos. Los agresores le ataron, insultaron, cubrieron la cara y encerraron mientras registraban toda la residencia. Se llevaron, en particular, el disco duro del ordenador de la Sra. Solano, así como varios documentos importantes y dos teléfonos portables.

En 2004, la Sra. Lilia Solano, también miembro del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, había sido víctima en sucesivas ocasiones de actos de acoso y graves amenazas. Así, los paramilitares miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) del Bloque Central Bolívar le habían acusado en su página Internet de ser "*ideóloga de la narcoguerrilla*" y de "*ensuciar las mentes de los estudiantes*". Temiendo por su vida, la Sra. Solano había salido de su país en diciembre de 2004, al que regresó en febrero de 2005.

**COLOMBIA – Hostigamiento**  
**8 de diciembre de 2005 - COL 015 / 1205 / OBS 122**

El 29 de noviembre de 2005, dos policías uniformados se presentaron en el domicilio del Sr. **Elkin Ramírez Jaramillo**, abogado de la Corporación Jurídica Libertad, en Medellín, departamento de Antioquia, indicando que lo hacían sólo con el propósito de averiguar sobre un supuesto caso de escándalo público de actualidad. Al día siguiente, dos hombres vestidos de civil del Comando Élite Antiterrorista de la Policía Colombiana (CEAT) se presentaron en su edificio, preguntando datos sobre él como la hora a la cual se encuentra generalmente en el mismo.

El 1 de diciembre de 2005, otros dos policías uniformados se presentaron de nuevo en el edificio para investigar e indagar sobre él. Estos hechos se suman a otros actos de acoso contra la Corporación Jurídica Libertad, institución que se encuentra al frente del trámite de algunos casos de graves violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros de la fuerza pública, así como contra otras organizaciones de defensa de los derechos humanos de la ciudad de Medellín.

**COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS – 38ava sesión ordinaria**  
**noviembre de 2005 – Intervenciones orales y escritas**

En la 38<sup>ava</sup> Sesión de la Comisión de Derechos Humanos y de los Pueblos (*Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples* - CADHP), el Observatorio deseó llamar la atención de los miembros de dicha Comisión sobre el deterioro de la situación de los defensores en el continente africano en 2005.

En efecto, este año se ha caracterizado por numerosos actos de violencia, incluidos asesinatos, contra los defensores de derechos humanos en un gran número de países, en particular, en la República Democrática de Congo, en Sudán, en Túnez, o en Zimbabwe. Estos actos, acompañados de una represión multiforme (amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, actuaciones judiciales, acoso...) continúan, en la mayor parte de los casos, impunes.

Gracias a su movilización, el Observatorio ha contribuido a la renovación del mandato del Representante Especial del CADHP para los defensores de derechos humanos, siendo nombrada para este puesto en dicha sesión la Sra. Reine Alapini-Gansou.

**CUBA – Detención arbitraria**  
**7 de diciembre de 2005 - CUB 001 / 1205 / OBS 121**

El 26 de febrero de 2005, el Sr. **Oscar Elías Biscet**, médico, fundador y Presidente de la Fundación Lawton, una organización de defensa de derechos humanos independiente, fue condenado a tres años de prisión por haber ondeado una bandera cubana hacia abajo como señal de protesta contra los abusos y violaciones de los derechos humanos en Cuba. Acusado de "insultar y faltar el respeto a los símbolos patrios", "desorden público" e "instigación a la comisión de crímenes", se encuentra actualmente en la Prisión del Combinado del Este en La Habana.

Desde agosto de 2005, al Sr. Oscar Elías Biscet, que sufre de hipertensión, gastritis crónica e hipercolesterolemia, le está prohibido, a raíz de su negativa a llevar el uniforme de la cárcel, recibir los tratamientos que necesita, lo que ha producido, desde entonces, un creciente empeoramiento de su estado de salud.

En el pasado, el Sr. Oscar Elías Biscet ya había sido encarcelado y condenado en sucesivas ocasiones.

**DJIBOUTI – Procesos judiciales**  
**22 de diciembre de 2005 – Comunicado de prensa**

El 3 de octubre de 2005, el fiscal de la República acusó a los Sres. **Mohamed Ahmed Mohamed, Ali Ibrahim Darar, Mohamed Abdillahi Dirieh, Moustapha Abchir Egueh, Mohamed Abdillai Omar, Mohamed Ahmed Ali, Samira Hassan Mohamed, Koulmiyeh Houssein y Djibril Houssein Awaleh**, dirigentes de la Unión de Trabajadores del Puerto (*Union des travailleurs du port* - UTP), que habían sido absueltos por el Tribunal Correccional de Djibuti el 2 de octubre de 2005, de los cargos de "amenaza de comisión de un delito, amenazas materializadas en las reiteradas aglomeraciones públicas" y de "participación en reuniones en la vía pública susceptibles de perturbar el orden público".

Del mismo modo, el fiscal recurrió la decisión del Tribunal Correccional de absolver a los Sres. **Kamil Mohamed Ali, Ibrahim Moussa Sultan**, dirigentes también de la UTP, y **Ali Ahmed Aras**, Secretario General de la UTP, de los delitos de "participación punible en una aglomeración" e "incentivo a la rebelión".

Estos dirigentes sindicales son perseguidos y hostigados debido a su participación en una huelga general de trabajadores portuarios organizada del 14 al 17 de septiembre de 2005. Detenidos durante varios días a finales de septiembre de 2005, todos ellos fueron despedidos por "obstaculizar la libertad de trabajo", a excepción del Sr. Ali Ahmed Aras, que fue jubilado anticipadamente.

La audiencia en el Tribunal de Apelación de Djibouti, prevista para el 7 de diciembre de 2005, fue prorrogada al 14, al 21 y luego al 28 de diciembre de 2005. En la deliberación hecha pública el 4 de enero de 2006 los doce sindicalistas fueron condenados a penas que van de uno a dos meses de prisión.

**ECUADOR - Hostigamiento / Amenazas**  
**15 de noviembre de 2005 - ECU 005 / 1105 / OBS 111**

En octubre de 2005 fueron objeto de hostigamientos y amenazas los Sres. **Ermel Chávez Parra, Pablo Fajardo Mendoza, Alejandro Ponce Villacís y Luis Yanza**, todos ellos abogados y dirigentes del caso legal interpuesto por las comunidades indígenas Siona, Secoya, Cofán y Waorani contra la compañía petrolera Texaco, hoy Chevron Corporation, debido a la explotación petrolífera llevada a cabo por dicha compañía en sus tierras durante los últimos 26 años.

El 13 de octubre de 2005, un agente de inteligencia del Batallón de Fuerzas Especiales "Rayo 24", asentado en Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, se presentó en el domicilio del Sr. Chávez Parra y pidió con insistencia a sus familiares información sobre la ubicación y trabajo del Sr. Parra.

El 14 de octubre de 2005, la oficina de derechos humanos de Shushufindi, donde trabaja el Sr. Fajardo Mendoza, recibió una llamada anónima, cuyo autor declaró "*que se estaba realizando una limpieza de elementos políticamente indeseables*" en la región, y "*que ellos sabían quién trabajaba en esta oficina*".

El 28 de octubre de 2005, fueron sustraídos de las oficinas del Sr. Alejandro Ponce Villacís algunos ordenadores y documentos relacionados con el caso Texaco. Tanto los movimientos como las llamadas telefónicas del Sr. Luis Yanza están siendo registrados y grabados por la ya mencionada inteligencia militar.

**GUATEMALA - Allanamiento / Hostigamiento**  
**24 de noviembre de 2005 - GTM 013 / 1105 / OBS 117**

El 27 de octubre de 2005, la Asociación de las Mujeres Ixqik organizó una manifestación en Santa Elena, capital del departamento de Petén, con el fin de ejercer presión sobre el juez que estudia el caso más reciente de violación sexual ocurrido en dicho departamento, el caso contra el Sr. Walter Castellanos, por violación a una señora de 52 años.

Posteriormente a esta manifestación, los días 31 de octubre y 7 y 10 de noviembre de 2005, personas desconocidas allanaron de manera violenta la sede de dicha organización, ubicada en Santa Elena, y registrando todos los archivos. Igualmente, fueron robados una cámara fotográfica que contenía fotografías de la manifestación, dos grabadoras, un *set* de televisión y DVD y unas listas con los datos personales (direcciones y números de teléfono personales) de los miembros de la asociación. A pesar de las denuncias presentadas por la organización después de los dos primeros allanamientos, la policía falló en su deber de proteger la sede de la organización.

Además, durante el mes de noviembre, varios de los miembros de la organización se vieron obligados a cambiar de números de teléfono para evitar nuevas intimidaciones. En particular, la Sra. **Juana Botzoc**, responsable de proyectos, ha recibido graves intimidaciones y amenazas de muerte por parte de varias de las personas contra las que se están celebrando procesos judiciales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estudia actualmente la petición de la asociación de concesión de medidas cautelares para la protección de la asociación y de sus miembros integrantes.

**IRÁN - Condenas / Absoluciones**  
**16 de noviembre de 2005 - IRN 003 / 0805 / OBS 074.1**

El 9 de noviembre de 2005, el Tribunal revolucionario de Saqez condenó al Sr. **Mahmoud Salehi**, portavoz del Comité Organizativo para el Establecimiento de Sindicatos, antiguo Presidente del Sindicato de Panaderos de la ciudad de Saqez (*Saqez Bakery Workers' Union*) y cofundador del Comité de Coordinación de la Formación de Sindicatos, a cinco años de cárcel y tres años de exilio en la ciudad de Ghorveh. Por otra parte, este mismo tribunal condenó al Sr. **Jalal Hosseini**, miembro del Sindicato de Panaderos de Saqez, a tres años de prisión. Los Sres. **Hadi Tanomand** y **Esmail Khodkam**, ambos también miembros del mismo sindicato, fueron absueltos.

El mismo día o los días siguientes, el Tribunal revolucionario de Saqez condenó al Sr. **Mohsen Hakimi**, miembro de la Asociación de Escritores Iraníes (*Iranian Writers' Association*) y a los Sres. **Borhan Divangar** y **Mohammad Abdipoor**, miembros del Sindicato de Panaderos de Saqez, a dos años de prisión cada uno.

Estas siete personas habían sido detenidas y puestas luego en libertad por haber participado en las manifestaciones pacíficas del 1 de mayo de 2004, acusadas "de asociación con el partido político prohibido Komala".

El Sr. Mahmoud Salehi habría probado no pertenecer a dicho partido. No obstante, fue condenado con base en el artículo 610 de la Ley de castigo islámica (*Islamic Punishment Act*), que condena con penas de dos a cinco años de prisión la "conspiración de crímenes contra la seguridad nacional".

**IRÁN – Detención arbitraria**  
**12 de diciembre de 2005 - IRN 002 / 0705 / OBS 055.2**

El 3 de diciembre de 2005, el Sr. Saïd Mortazavi, Fiscal de Teherán, decidió sustituir al juez responsable de la investigación en el caso contra el Sr. **Abdolfattah Soltani**, abogado de la misma ciudad y miembro del Centro de defensores de derechos humanos (*Defenders of Human Rights Centre - DHRC*). Este juez acababa de anunciar a los abogados de este último que recomendaría su liberación bajo fianza.

El mismo día, el juez recientemente nombrado decidió que el Sr. Soltani debía permanecer en detención preventiva por un nuevo período de tres meses.

El Sr. Soltani fue detenido el 30 de julio de 2005, mientras participaba en una sentada en los locales del Colegio de Abogados de Teherán como modo de protesta contra la orden de detención en su contra puesta por el fiscal de la ciudad, el Sr. Saïd Mortazavi, el 27 de julio de 2005. Desde esta fecha, el Sr. Soltani, acusado de espionaje, se encuentra en la prisión de Evin en Teherán.

Esta detención está relacionada con las declaraciones del Sr. Soltani del 25 de julio de 2005, pronunciadas en una vista a puerta cerrada en el caso Kazemi, fotógrafo irano-canadiense muerto en julio de 2003 a consecuencia de la tortura y los malos tratos infligidos en su detención, en las que cuestionaba la independencia y la equidad del juicio, haciendo hincapié en el hecho de que el tribunal no había proseguido a los oficiales implicados en estos actos de tortura.

**ISRAEL – Detención arbitraria**  
**21 de noviembre de 2005 - ISR 001 / 0605 / OBS 039.3**

El 14 de noviembre de 2005, las autoridades israelíes informaron al Sr. **Ziyad Muhammad Shehadeh Hmeidan**, miembro de la ONG palestina Al-Haq, que su detención administrativa, la cual debía finalizar el 23 de noviembre de 2005, había sido prolongada por otros seis meses. Desde su detención el 23 de mayo de 2005, no se le ha imputado ningún cargo ni delito, ni se ha hecho pública información alguna sobre los motivos de su detención.

**LÍBANO – Actos de difamación e intimidación**  
**27 de diciembre de 2005 - LBN 001 / 1205 / OBS 131**

Desde el 15 de noviembre de 2005, el Sr. **Ghassan Abdallah**, director ejecutivo de la Organización Palestina de Derechos Humanos (*Palestinian Human Rights Organisation* - PHRO), es objeto de actos de hostigamiento tras un encuentro con el Sr. Samir Geagea, antiguo miliciano dirigente de las Fuerzas Libanesas (partido político). Este encuentro tuvo lugar en el marco de un programa de la PHRO destinado al establecimiento del diálogo libano-palestino.

El 19 de noviembre de 2005, unos desconocidos que se presentaron como dirigentes de la PHRO publicaron en Internet un comunicado acusando al Sr. Abdallah de "traición", "espionaje", "pertenencia a algunas redes, entre ellas la de la FIDH, [ que sería ] financiada por la CIA y vinculada con varios grupos israelíes racistas", así como de "recepción de fondos procedentes de fuentes ilegales".

**MARRUECOS – Detención arbitraria / Procesos judiciales / Malos tratos**  
**3 de noviembre de 2005 - MAR 001 / 1105 / OBS 105**

En la noche del 30 al 31 de octubre de 2005 en Lâyyoune, miembros de los Grupos Urbanos de Seguridad (*Groupes urbains de sécurité* - GUS) y de otras fuerzas de seguridad marroquíes dispersaron violentamente a los participantes en una manifestación popular a favor de la causa saharauí, en la que el Sr. Hamdi Lambarki, fue golpeado hasta causarle la muerte. Asimismo, la policía detuvo durante varias horas en la comisaría central de Lâyyoune a más de 70 personas, entre los cuales se encontraba el Sr. **Lakhal Mohamed Salem**, miembro de la Asociación Saharauí de Víctimas de Graves Violaciones de los Derechos Humanos cometidas por el estado marroquí en el Sahara occidental.

Mientras que intentaban informarse de la suerte del Sr. Salem, el Sr. **Gaoudi Mohamed Fadel**, miembro del Consejo Nacional del Foro Verdad y Justicia (*Forum vérité et justice* - FVJ), el Sr. **Iguilid Hammoud**, Presidente de la sección de Lâyyoune de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits de l'Homme* - AMDH), y el Sr. **Brahim Sabbar**, Secretario General de la Asociación Saharauí de Víctimas de Graves Violaciones de los Derechos Humanos cometidas por el estado marroquí en el Sahara occidental, fueron severamente golpeados por agentes de los GUS, en las proximidades de la comisaría. La Sra. **Yaya Manni**, esposa del Sr. Gaoudi Mohamed Fadel, y miembro de la asociación anteriormente mencionada, y sus hermanas, las Sras. **Mariam Aicha** y **Soukaina**, fueron también agredidas cuando intentaban ayudar a los primeros. El 31 de octubre de 2005, el Sr. Lakhal Mohamed Salem fue liberado sin cargos. El 31 de octubre, al final de la tarde, el Sr. **Brahim Dahane**, antiguo desaparecido y Presidente de la Asociación Saharauí de Víctimas de Graves Violaciones de los Derechos Humanos cometidas por el estado marroquí en el Sahara occidental, fue igualmente detenido por los GUS, delante de la casa familiar del Sr. Hamdi Lambarki, donde tuvo lugar una reunión espontánea de protesta, mientras que se encontraba informando por teléfono a la agencia española de noticias *EFE* sobre la muerte de este último.

El 1 de noviembre de 2005, el Sr. Brahim Dahan fue conducido a la cárcel conocida como "Prisión Negra" de Lâyyoune, después de haberse presentado delante del Fiscal General del Tribunal Penal de Lâyyoune, acusado de "constitución de un grupo criminal" y de "adhesión a una organización no autorizada".

**MÉXICO - Hostigamiento / Amenazas**  
**9 de noviembre de 2005 - MEX 003 / 1105 / OBS 107**

El 30 de octubre de 2005, la Sra. **Yesica Sánchez Maya**, Presidenta de la filial Oaxaca de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH), en compañía de dos colaboradores de esta misma organización, fueron amenazados por miembros de las fuerzas del orden, cuando se encontraban en un autobús de regreso de la comunidad de San Juan Lalana, donde acababan de dar un taller de derechos humanos. Once miembros de la Policía Preventiva del Estado de Oaxaca detuvieron el autobús alegando que su intervención era de "simple rutina", y, sin presentarles orden de arresto alguna, intentaron hacer descender del autobús a la Presidenta de la LIMEDDH y a sus dos colaboradores, quienes se negaron a hacerlo. Los policías, entonces, "les aconsejaron" dejar de frecuentar la región y posteriormente los amenazaron declarando que tenían conocimiento de las distintas actividades que la organización efectuaba en la región. Los tres miembros de la LIMEDDH presentaron una denuncia por estos hechos.



**MÉXICO – Intento de asesinato / Amenazas**  
**25 de noviembre de 2005 - MEX 004 / 1105 / OBS 119**

El 20 de noviembre de 2005, el Sr. **Gustavo Jiménez Pérez**, miembro de la Alianza Cívica-Chiapas, asociación que pretende promover la participación de los ciudadanos en la democratización de la sociedad, se encontraba en su domicilio cuando súbitamente seis hombres ingresaron en el mismo y lo atacaron con armas blancas, causándole heridas en el rostro y en cuello. Los individuos lo dejaron casi inconsciente y, convencidos de que estaba muerto, se marcharon.

El 22 de noviembre de 2005, el Sr. Jiménez Pérez denunció en una rueda de prensa la agresión de la cual había sido víctima dos días antes, así como el robo de algunos bienes personales. De vuelta a su domicilio, el Sr. Gustavo Jiménez Pérez, acompañado del Sr. Luis Gabriel Ramírez Cuevas, miembro de la mencionada organización, y de un abogado del Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", encontró por sorpresa a un hombre desconocido dentro del mismo, quien había registrado el domicilio e igualmente, había destruido varios objetos. Temiendo que este último estuviera armado o acompañado por otras personas, los Sres. Gustavo Jiménez, Gabriel Ramírez y el abogado del "Fray Bartolomé de Las Casas" salieron de la casa, hecho que el individuo desconocido aprovechó para darse a la fuga mientras profería amenazas contra ellos.

**MÉXICO – Detención arbitraria / Presunta desaparición forzada / Hostigamiento**  
**15 de diciembre de 2005 - MEX 005 / 1205 / OBS 126**

El 5 de septiembre de 2005, el Sr. **Diego Bahena Armenta**, miembro de la Organización de los Ecologistas de la Sierra de Petatlán (OESP) y Coyuca de Catalán, y antiguo miembro de la Organización de Campesinos de la Sierra del Sur (OCSS), fue detenido junto con otros nueve hombres de varias comunidades de Guerrero por militares miembros del 19 Batallón de Infantería, con sede en Petatlán. Fue acusado de depósito y porte de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, entregado al Ministerio Público Federal en Zihuatanejo y trasladado posteriormente al penal de Las Cruces, en Acapulco, para finalmente ser puesto en libertad el 13 de septiembre de 2005.

El 8 de noviembre de 2005, el Sr. Diego Bahena Armenta, que vivía a Zihuatanejo, Estado de Guerrero, desapareció tras ser abordado por ocho desconocidos encapuchados y armados en su lugar de trabajo. Posteriormente, el Procurador General de Justicia del Estado, el Sr. Eduardo Murueta Urrutia, afirmó que la Policía Investigadora Ministerial (PIM) no había participado en la detención o la desaparición del Sr. Diego Bahena Armenta, refiriéndose a éste último como un presunto simpatizante del Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI). A finales de 2005, el Sr. Diego Bahena Armenta continúa desaparecido, al igual que el Sr. **Orlando Rebolledo Téllez**, también miembro de la OESP, quien desapareció el 14 de febrero de 2005.

**MÉXICO – Detención arbitraria / Procesos judiciales / Hostigamiento**  
**20 de diciembre de 2005 - MEX 008 / 1205 / OBS 129**

El 16 de diciembre de 2005, la Sra. **Lydia Cacho Ribero**, Presidenta del Centro de Crisis para Víctimas - Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM) de Cancún, Estado de Quintana Roo, fue detenida por agentes de la policía judicial del Estado de Puebla, y llevada inmediatamente a la sede de la Procuraduría de Quintana Roo. Los agentes la trasladaron a continuación al penal de San Miguel, Estado de Puebla, ubicado a más de 1.500 kilómetros de Cancún, a pesar de su mal estado de salud al encontrarse convaleciente de una neumonía. Una vez en Puebla, la Sra. Cacho se enteró de que la orden de detención contra ella fue emitida por el juez del Quinto Penal de esa ciudad, de acuerdo con la denuncia interpuesta por el empresario textil el Sr. Camel Nacif Borges, que le acusó de "difamación" a raíz de la publicación de un libro escrito por ella titulado *Los demonios del Edén* en el que denunciaba las redes de prostitución y en el cual ella mencionaba la presunta pertenencia de este señor a una de estas redes.

Después de 30 horas de detención, la Sra. Cacho quedó en libertad bajo fianza.

El 23 de diciembre de 2005, el Tribunal de Puebla consideró que existían elementos que permitían juzgar a la Sra. Cacho Ribeiro por "difamación" y "calumnias", dos delitos con posibles cargos de prisión. Considerando, sin embargo, que los hechos en cuestión no eran tan graves, el tribunal decidió que la Sra. Cacho Ribeiro continuara libre, aunque debe presentarse ante el juez todos los meses hasta la celebración de su juicio, cuya fecha no había sido fijada a finales de 2005.

**NEPAL – Arrestos arbitrarios/ Liberaciones**  
**30 de noviembre de 2005 - NPL 006 / 1105 / OBS 120**

El 11 de noviembre de 2005, fueron detenidos diez defensores de derechos humanos en una manifestación pacífica en protesta contra el código de conducta de las ONG adoptado la víspera por el Consejo para la Protección Social (*Social Welfare Council*). Entre los detenidos se encontraban dos miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de ONG de Nepal (*NGO Federation of Nepal* - NFN), el Sr. **Bhagawati Chowdhary**, también Presidente del Foro para la Protección Rural y la Reforma Agrícola para el Desarrollo (*Forum for Rural Welfare and Agricultural Reform for Development* -

Forward-Nepal), y el Sr. **Durga Kumar Thapa**, Presidente del Centro de Derechos Humanos y Desarrollo del Medio Ambiente (*Human Rights and Environment Development Center - HURENDEC*), el Sr. **Binod Dev**, Secretario de la NFN, el Sr. **Jung Bahadur Singh**, miembro del Foro para el Desarrollo de la Comunidad de Setu, Saptari (*Setu Community Development Singh*), los Sres. **Dhruv Dev** y **M. Sameer Jha**, miembros de la ONG Salvemos el Saptari (*Save the Saptari*), el Sr. **Hem Shankar Singh**, periodista local, los Sres. **Dinesh Yadav** y **Prakash Khatiwada**, miembros del Centro de Derechos Humanos y de Servicio Social (*Human Rights and Social Servicio Centro - HUSEC*), y el Sr. **Ghanshyam Jha**, miembro de la ONG Salvemos el Nepal (*Save the Nepal*), ubicada en el distrito de Saptari. Detenidos en el puesto policial de Rajbiraj, en el distrito de Saptari, todos ellos fueron puestos en libertad cinco horas más tarde, sin que existiera ningún cargo en su contra.

**PERÚ - Amenazas / Hostigamiento**  
**9 de noviembre de 2005 - PER 003 / 1105 / OBS 106**

El 3 de noviembre de 2005, la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ) recibió una llamada anónima, en la que el autor de la misma amenazaba a los Sres. **Francisco Soberón** y **Alejandro Silva**, respectivamente Secretario Ejecutivo y Adjunto a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH). Estas amenazas se han producido tras la presentación por parte de la CNDDHH, el 17 de octubre de 2005, en Washington (Estados Unidos), de un informe sobre la existencia de amenazas contra defensores de derechos humanos, testigos, agraviados y familiares de las víctimas, así como contra jueces y fiscales peruanos, debido a su labor de esclarecimiento de los crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos en Perú durante las dos últimas décadas.

**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - Asesinato / Arrestos / Liberaciones / Hostigamiento**  
**16 de noviembre de 2005 - Comunicado de Prensa**

El Sr. **Polycarpe Mpoyi Ngongo**, coordinador de Solidec-K, y Encargado de Programa en el Centro de Formación y Educación Popular (*Centre de formation et d'éducation populaire - CEFOP*), fue atropellado el 9 de noviembre de 2005 en la ciudad de Mbuji-Mayi por un vehículo de la Policía de Intervención Rápida (*Police d'intervention rapide - PIR*), que se desvió precipitadamente de su trayectoria para derribarlo. El Sr. Mpoyi Ngongo murió en el acto a causa de la violencia del choque.

Él se dirigía a su oficina en motocicleta realizando su trayecto habitual, cuando recibió una llamada a su teléfono portátil, de un número desconocido. El Sr. Mpoyi Ngongo fue atropellado en el momento en que se paró sobre la acera, con el fin de responder a esta llamada.

La víctima había sido varias veces objeto de amenazas e intimidaciones, en particular, el día de su asesinato y durante los tres días que lo precedieron, agentes del PIR habían frecuentado regularmente los alrededores de su domicilio.

En presencia del gobernador del Kasai-oriental, el Sr. Kanku Kabengela, quien llegó el primero al lugar del asesinato, fueron detenidos tres militantes de derechos humanos, que habían acudido al lugar para asegurarse de la regularidad del procedimiento policial, según órdenes del Comandante Israel Kantu, de los servicios especiales de la policía. Los tres fueron puestos en libertad sin cargos algunas horas más tarde, pero continúan, hasta ahora, siendo objeto de presiones y hostigamientos por parte de las autoridades locales.

El Sr. Mpoyi Ngongo había denunciado en varias ocasiones el incremento de la inseguridad y del número de violaciones de derechos humanos en la provincia del Kasai-oriental, y había tenido a este respecto una entrevista informal con el Sr. Kanku Kabengela en el avión que los traía de vuelta de Kinshasa, el 6 de noviembre de 2005.

**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - Amenazas graves**  
**20 de diciembre de 2005 – RDC 008 / 1205 / OBS 128**

El 10 de diciembre de 2005, el Sr. **Donat M' Baya Tshimanga**, Presidente de la Asociación Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger - JED*), el Sr. **Tshivis Tshivuadi**, Secretario General, el Sr. **Charles Mushizi**, director del programa para África central, y la Sra. **Esther Banakayi**, directora del programa para la República Democrática del Congo, recibieron un mensaje en sus teléfonos portables amenazándolos a ellos y a sus familias si no cesaban sus actividades. La compañía telefónica no pudo identificar al autor de estos mensajes.

La víspera, la asociación JED había publicado su octavo informe anual, en el que destacaba el aumento de las violaciones de derechos humanos y de libertades fundamentales en la RDC, y en particular, de la libertad de la prensa. El informe pedía también la creación de una Comisión de investigación independiente, con el fin de investigar los asesinatos del Sr. Franck Ngyke, periodista, y de su esposa, muertos en la noche del 2 al 3 de noviembre de 2005 a manos de varios hombres armados.

**RUSIA - Hostigamiento judicial**  
**7 de noviembre de 2005 - RUS 003 / 0805 / OBS 069.2**

**18 de noviembre de 2005 - RUS 003 / 0805 / OBS 069.3**  
**5 de diciembre de 2005 - RUS 003 / 0805 / OBS 069.4**

El 3 de noviembre de 2005, la audiencia preliminar del juicio contra el Sr. **Stanislav Dmitrievsky**, redactor jefe del diario *Pravozaschita* y director ejecutivo de la Sociedad para la amistad ruso-chechena (*Russian-Chechen Friendship Society - RCFS*), acusado de "incentivar al odio y a la hostilidad", se celebró en el Tribunal del distrito de Sovetsky, en Nizhny Novgorod. El tribunal rechazó las solicitudes de sus abogados, que pretendían invalidar las pruebas recogidas en la investigación.

El 16 de noviembre de 2005, tuvo lugar la primera audiencia principal en el caso contra el Sr. Dmitrievsky ante el mismo tribunal. Varios miembros del RCFS acudieron como testigos. La víspera, agentes de los servicios federales de seguridad (*Federal Security Service - FSB*) habían impedido entrar en territorio ruso sin motivo oficial al Sr. Bill Bowring, coordinador académico del Centro Europeo para la Defensa de los Derechos Humanos (*European Human Rights Advocacy Centre - EHRAC*) en Londres, que se había trasladado hasta este país para acudir como observador a la audiencia del 16 de noviembre de 2005 del citado juicio. El Sr. Bill Bowring permaneció detenido durante más de cuatro horas en las instalaciones del aeropuerto internacional Sheremetyevo-2.

Durante la vista siguiente, que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2005, aproximadamente 30 miembros del movimiento de juventud patriótica "Nashi" manifestaron ante el tribunal, acusando al Sr. Dmitrievsky de ser un "terrorista". El mismo día, unos desconocidos allanaron y registraron el apartamento del Sr. Dmitrievsky.

El 15 de diciembre de 2005, el Sr. Dmitrievsky fue llamado a declarar y de nuevo se negó a declararse culpable. En la vista del 21 de diciembre de 2005, la Sra. Anna Politkovskaya, periodista en *Novaya Gazeta*, y la Sra. Elena Karmazina, arquitecta, defendieron al Sr. Dmitrievsky. La próxima audiencia fue fijada para el 18 de enero de 2006.

**RUSIA - Proyecto de enmienda de la Ley federal sobre asociaciones civiles**  
**16 de diciembre de 2005 – Comunicado de prensa**

El 18 de noviembre de 2005, el Comité parlamentario sobre Asuntos de organizaciones religiosas y asociativas, presidido por el Sr. Popov, miembro del partido Rusia Unida (partido en el poder) presentó un proyecto de enmienda a la Cámara Baja del Parlamento (Duma). El 23 de noviembre de 2005, el Parlamento adoptó este texto, a pesar de las críticas de la Sra. Pamfilova, Presidenta del Consejo de desarrollo de la sociedad civil y las asociaciones, y del Sr. Vladimir Loukine, Comisario de derechos humanos de Rusia.

Este proyecto modifica tres leyes: la Ley federal nº 7 del 12 de enero de 1996, referente a las organizaciones sin ánimo de lucro (*Ley sobre las NKO - O Nekommercheskih Organizatsiyah*), la Ley federal nº 82 del 19 de mayo de 1995 referente a las asociaciones públicas, y la Ley del 14 de julio de 1992 sobre las entidades administrativas territoriales cerradas. El proyecto se refiere a todas las organizaciones sin ánimo de lucro, incluidas las organizaciones que trabajan en el ámbito de la protección y la defensa de los derechos humanos.

La segunda lectura de este proyecto de enmienda, inicialmente prevista para el 6 de diciembre de 2005, se prorrogó al 16, y luego al 21 de diciembre de 2005, tras la movilización de la sociedad civil y de la comunidad internacional. En la segunda versión presentada a la Duma, se retiraron una serie de disposiciones, refiriéndose, en particular, al registro de las ONGs extranjeras e internacionales. La ley, adoptada finalmente en tercera lectura el 23 de diciembre de 2005, contiene numerosas violaciones a la libertad de asociación.

El 17 de enero de 2006, la ley fue publicada en el Diario Oficial, después de la firma del Presidente de la República, por lo que deberá entrar en vigor el 10 de abril de 2006.

**SERBIA - MONTENEGRO - Procesos judiciales / Hostigamiento**  
**16 de noviembre de 2005 - SER 001 / 1105 / OBS 113**

El 9 de septiembre de 2005, la oficina del fiscal del distrito de Belgrado abrió un proceso judicial criminal contra la Sra. **Nataša Kandić**, Directora Ejecutiva del Centro de Derecho Humanitario (*Humanitarian Law Center - HLC*), por "insultos" y "calumnias", tras una denuncia presentada por el Partido Radical Serbio (*Serbian Radical Party - SRS*) contra la citada señora y el Sr. **Veran Matić**, redactor jefe de la cadena de televisión *B92*. Esta denuncia está relacionada con las declaraciones televisadas de la Sra. Kandić el 13 de junio de 2005, sobre la responsabilidad del Vicepresidente del SRS, el Sr. Tomislav Nikolic, en la masacre de civiles en Matic, en 1991. La primera audiencia preliminar tuvo lugar el 7 de noviembre de 2005.

**SIERRA LEONA - Investigación / Asesinato**  
**10 de noviembre de 2005 - SLE 001 / 0805 / OBS 061.2**

El 7 de noviembre de 2005, en una rueda de prensa dada por el Sr. **Francis M. Carew**, Fiscal General del Estado y Ministro de Justicia de Sierra Leona, éste fue interrogado acerca de la evolución de la investigación sobre la muerte del Sr.

Harry Yansaneh, antiguo redactor del diario independiente *For di people*, y miembro de la sección en Sierra Leona de Amnistía Internacional y de la Liga Nacional para los Derechos Humanos. El 28 de julio de 2005, el Sr. Yansaneh murió a consecuencia de la agresión sufrida por él el 10 de mayo de 2005, hecho que implicaba en particular, a miembros de la familia de la Sra. Fatmata Hassan, miembro del Parlamento y del partido en el poder.

En su respuesta, el Fiscal General leyó una carta escrita por el Jefe de los Magistrados (*Head of the Judiciary*) y dirigida a su persona, en la cual este último declaraba que el coronel a cargo de la investigación, el Sr. Adrián Fischer, no había presentado aún su informe al Ministerio de Justicia. El Fiscal General declaró que, debido a ello, él no podía llamar a comparecer a los sospechosos ante el tribunal. No obstante, el Sr. Fischer había restablecido su veredicto el 26 de agosto de 2005, y había pedido la detención de los sospechosos.

### **SUDÁN – Impedimento a la libertad de asociación 7 de noviembre de 2005 – Carta abierta a las autoridades**

Un proyecto de decreto sobre las actividades de las organizaciones humanitarias fue firmado el 4 de agosto de 2005 por el Presidente de la República y debería presentarse al Parlamento a mediados de noviembre. Este proyecto, muy restrictivo en cuanto a la libertad de asociación, tiene por objeto, en particular, facilitar el control de las ONG por las autoridades sudanesas. La suspensión de las actividades de una organización, su cierre o su disolución, la expulsión son algunas de las sanciones aplicables a la discreción de las autoridades, y se somete la recepción de fondos extranjeros a su autorización.

Por otra parte, las organizaciones humanitarias internacionales deben hacer frente a las crecientes reticencias de la parte de las autoridades sudanesas a concederles un permiso de trabajo, en particular al sudeste del Darfour. Así pues, la autorización de trabajar del Consejo Noruego de Refugiados (*Norwegian Refugee Council - NRC*) como coordinador del campo de Kalma expiró el 22 de agosto de 2005, y la Comisión de Ayuda Humanitaria (*Commission d'aide humanitaire - CAH*), que emana del Ministerio de Asuntos Humanitarios, decidió prorrogar la decisión de su renovación. Así pues, el 26 de septiembre de 2005, el NRC recibió la notificación de la CAH de que dos de sus miembros debían dejar la región de Darfour en las 72 horas siguientes, porque habrían falsificado sus documentos de viaje.

Además, a finales de agosto 2005, la Organización Sudanesa Contra la Tortura (*Sudan Organization Against Torture - SOAT*) conoció el hecho de que era objeto de varios procesos judiciales en su contra interpuestos por las autoridades del país tras la publicación de un comunicado de prensa sobre las detenciones que habían tenido lugar entre el 1 y el 3 de octubre de 2005 en Jartum, Juba y Malakal. La SOAT ha sido acusada de "revelación de información militar" (artículo 59 del Código penal de 1991), "propagación de falsas noticias" (artículo 66), "ataques al orden público" (artículo 69) y de "molestia pública" (artículo 77). A finales de 2005, la SOAT todavía no ha recibido notificación formal alguna de dichos cargos.

El 29 de septiembre de 2005, el Sr. **Salah Idris Mohamed**, Coordinador de la Organización Sudanesa para el Desarrollo Social (*Sudan Social Development Organisation - SUDO*) en Alfashir, el Sr. **Ahmed Abakar Musa**, Contable de la organización, y el Sr. **Salim Mohamed Salim**, Coordinador de la SUDO en el campo de refugiados ZamZam al sur de Darfour, fueron secuestrados por miembros del Ejército Sudanes de Liberación (*Sudanese Liberation Army - SLA*) en el recinto del campo anteriormente mencionado, después de que su vehículo fuera atacado. Los agresores robaron también 4.000.000 libras sudanesas (alrededor de 159 euros) que el Sr. Abakar Musa portaba con él. Los tres miembros de la SUDO fueron liberados el 6 de octubre de 2005.

Finalmente, el 1 de octubre de 2005, el Sr. **Mohamed Ahmed Alarbab**, abogado especialista de derechos humanos, fue detenido en Jartum. A finales de noviembre de 2005, continuaba preso en las dependencias policiales de Mayo.

### **TAILANDIA - Procesos judiciales 15/18 de noviembre de 2005 - Misión de observación judicial 24 de noviembre de 2005 – Carta abierta a las autoridades**

De los días 15 al 18 de noviembre de 2005, la Sra. Laurie Berg, abogada independiente, asistió en nombre del Observatorio al juicio contra las personas sospechosas de haber secuestrado al Sr. **Somchai Neelapaijit** el 12 de marzo de 2004, en el distrito de Bang Kapi. Antes de su desaparición, el Sr. Somchai era Presidente del Grupo de Abogados Musulmanes y Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos, y luchaba contra la ley marcial que reina en las provincias del sur del país. Había defendido también a individuos musulmanes acusados de terrorismo, revelando que habían sufrido torturas durante sus interrogatorios. Cinco policías se encuentran actualmente siendo investigados por la desaparición del abogado.

Durante el período de observación de la Sra. Berg, sólo uno de los cinco inculpados estuvo presente los tres días de la audiencia, y varios testimonios fueron recogidos sin la presencia de los inculpados.

### **TÚNEZ – Represión violenta de una manifestación / Hostigamiento 9 de noviembre de 2005 - Comunicado de prensa**

El 8 de noviembre de 2005, un centenar de defensores de los derechos humanos, militantes y sindicalistas se reunieron delante de la Casa de la Cultura Ibn Khaldoun en Túnez, en respuesta a la llamada del Comité Nacional de Apoyo de la huelga de hambre del 18 de octubre de 2005, y la policía los disolvió violentamente. Entre las personas allí concentradas y agredidas se encontraban el Sr. **Mokhtar Trifi**, Presidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme* - LTDH), el Sr. **Mohamed Jmour**, miembro del Consejo Nacional del Colegio de Abogados, y el Sr. **Khémaïs Chammari**, antiguo Vicepresidente de la FIDH.

El Sr. Trifi fue, en particular, arrastrado por el suelo por sus agresores, quienes también atacaron al Sr. Mohamed Jmour, que intentaba ayudar a su colega. Los Sres. **Mounir Fallah**, **Chawki Laarif** y **Salah Belhouichet**, tres militantes de la Unión General de Estudiantes de Túnez (*Union générale des étudiants de Tunisie* - UGET), también fueron agredidos por la policía, antes de ser detenidos durante algunas horas.

Por otra parte, el Sr. Abderahmane Bouzayyane, alguacil, se presentó en la oficina del Sr. **Ayachi Hammami**, Presidente del Comité de Apoyo al Sr. Mohamed Abbou y Secretario General de la sección de Túnez de la LTDH, con el fin de notificarle la orden, de parte del propietario de la oficina, de dejar los locales en 24 horas, porque el uso que se hacía a la dicha oficina –era entonces la sede de los ocho huelguistas de hambre - no correspondía a lo acordado en el contrato de arrendamiento. Esta notificación exigía también el "cese inmediato de toda actividad no conforme a la naturaleza del arrendamiento, en 24 horas".

### **TÚNEZ – Procesos judiciales 10 de noviembre de 2005 – Comunicado de prensa**

La primera audiencia del juicio contra la Liga Tunecina de Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme* - LTDH), en el caso de fondo iniciado por 22 personas que alegaban su pertenencia a la LTDH pero eran conocidas por su afiliación al partido en el poder, la Reunión Constitucional Democrática (RCD), inicialmente prevista para el 26 de noviembre de 2005, fue anticipada sin explicación oficial, al 12 de noviembre de 2005. En dicha fecha, la audiencia se pospuso para el 3 de diciembre de 2005, día que de nuevo se pospuso hasta el 24 del mismo mes.

Estas actuaciones judiciales tienen por objeto conseguir que no se lleve a cabo la celebración del congreso de la LTDH, así como la obstaculización de todos los trabajos preparativos a este congreso.

Estas 22 personas ya habían iniciado anteriormente un proceso de recurso, idéntico al de fondo, que dio como resultado, el 5 de septiembre de 2005, la suspensión del congreso de la LTDH y de todas sus labores preparatorias, hasta que no se dictase una decisión sobre el fondo.

### **VIETNAM - Hostigamiento / Intimidaciones 24 de noviembre de 2005 - VNM 001 / 1105 / OBS 116**

A finales de agosto de 2005, el Sr. **Hoang Minh Chinh**, antiguo Decano del Instituto de Hanoi de Filosofía Marxista-leninista, militante en favor de reformas democráticas, testificó ante el Comité de Relaciones Internacionales del Congreso de los Estados Unidos sobre la falta de libertades democráticas en Vietnam en un viaje realizado a este país por razones médicas.

De vuelta a Vietnam el día 13 de noviembre de 2005, el Sr. Minh Chinh y su mujer fueron a casa de su hija, en Saigón, donde planeaban residir algún tiempo, dado el débil estado de salud del Sr. Minh Chinh.

El 19 de noviembre de 2005, un agente de seguridad informó a la hija del Sr. Minh Chinh que la presencia de su padre perturbaba la vecindad ya que él era "un traidor y un enemigo del pueblo". Este agente declaró igualmente que la policía no le protegería en caso de motín.

Dos días más tarde, unas 50 personas se reunieron delante del domicilio de la hija del Sr. Minh Chinh, lanzando amenazas en su contra y cometiendo actos vandálicos. La policía informó de este incidente, pero no hay ninguna investigación en curso.

El Sr. Hoang Minh Chinh se encuentra ahora en situación ilegal, puesto que la prórroga de su permiso de residencia temporal por razón de salud le ha sido rechazada (la ley vietnamita estipula, en efecto, que es necesario tener un permiso de residencia cuando se pasa la noche en un lugar distinto de la residencia oficial). Por otra parte, sigue siendo el objetivo de los medios de comunicación oficiales vietnamitas a causa de sus declaraciones. El 31 de octubre de 2005, presentó una denuncia por difamaciones contra siete de estos medios.

### **ZIMBABWE - Detenciones arbitrarias / Malos tratos / Miedo por la seguridad / Procesos judiciales 10 de noviembre de 2005 - ZWE 004 / 1105 / OBS 108**

El 8 de noviembre de 2005, cerca de 200 sindicalistas, entre ellos el Sr. **Lovemore Matombo**, Presidente del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwean Congress of Trade Unions* - ZCTU) y el Sr. **Wellington Chibebe**, Secretario General del ZCTU, fueron detenidos en las manifestaciones pacíficas organizadas por el ZCTU en Harare, Bulawayo,

Gweru, Mutare, Masvingo y Chinhoyi. Estas manifestaciones se proponían, en particular, alertar a los trabajadores sobre la pobreza y protestar contra el supuesto buen gobierno y la democracia.

El 9 de noviembre de 2005, los miembros de la Organización del Servicio Central de Inteligencia (*Central Intelligence Organisation* - COI) asistieron a algunos interrogatorios, mientras que los abogados de los presos no fueron autorizados. Algunas horas más tarde, se acusó a 119 defensores de violación del artículo 19 (1) de (b) de la Ley relativa a la seguridad y el orden público (*Public Order and Security Act* - POSA), que estipula que "toda persona que, actuando con una o más personas presentes con él en todo lugar o toda reunión, toma alguna acción, palabra o cualquier otra representación obscena, amenaza, o insulto, intentando así causar desorden a la paz o permitir que haya una posibilidad de desorden a la paz, es culpable de delito".

Otros cuatro miembros del ZCTU también fueron detenidos durante algunas horas en Harare, por haber fotografiado un camión del ejército que patrullaba en las calles ante los manifestantes. Estas personas eran los Sres. **Mlamleli Sibanda**, Portavoz del ZCTU, **Last Tarabuku**, periodista de *The Worker*, una publicación mensual del ZCTU, la Sra. **Thabitha Khumalo**, Secretaria del Consejo Consultivo de las Mujeres, y el Sr. **Leonard Gwenzi**, Responsable del Departamento de Organización.

Dos miembros del ZCTU de Bulawayo, el Sr. **Reason Ngwenya**, miembro de la oficina de la Unión Regional y el Sr. **Dzavamwe Shambari**, Vicepresidente regional, que habían notificado la celebración de la manifestación a las autoridades, fueron igualmente detenidos el 7 de noviembre, así como el Sr. **Percy Mcijo**, Responsable Regional del ZCTU, que corrió la misma suerte el día siguiente.

Por último, el 9 de noviembre, cuatro miembros del Consejo Ejecutivo de Estudiantes (*Students' Executive Council* - SEC), el Sr. **Garikai Kajauro**, Secretario General, el Sr. **Colleen Chibango**, Vicepresidente, el Sr. **Mfundo Mlilo**, Secretario de Publicidad e Información, y el Sr. **Wellington Mahohoma**, Secretario Jurídico, además de otros dos estudiantes, fueron detenidos y conducidos a la estación de policía St. María, por haber incitado a los estudiantes a que participaran en estas manifestaciones.

#### ZIMBABWE – Detención arbitraria / Liberación / Procesos judiciales 14 de noviembre de 2005 - ZWE 005 / 1105 / OBS 109

El 8 de noviembre de 2005, la Sra. **Netsai Mushonga**, coordinadora de la Coalición de las Mujeres, un grupo de organizaciones de derechos de la mujer en Zimbabwe, fue detenida por haber organizado en un hotel local, en nombre de la ONG *Women Peacemakers International*, una sesión de formación sobre la utilización de métodos pacíficos en la resolución de conflictos.

El 10 de noviembre de 2005, la Sra. Mushonga fue acusada de violación a la sección 24 (6) de la POSA, que no permite la organización de una reunión política sin informar a las autoridades correspondientes. Fue liberada el mismo día, pero sigue siendo objeto de diligencias judiciales.

\*\*\*\*

Ginebra - París, de 2006

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:

E-mail : [Appeals@fidh-omct.org](mailto:Appeals@fidh-omct.org)

Tel. y fax FIDH + 33 (0) 1 43 55 20 11 / 01 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT + 41 22 809 49 39 / 41 22 809 49 29

*Un programme de la FIDH et de l'OMCT - A FIDH and OMCT venture - Un programa de la FIDH y de la OMCT*

**fidh**

International Federation For Human Rights  
17, Passage de la Main d'Or  
75 011 Paris, France

**OMCT**

Organisation mondiale contre la Torture  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Genève 8, Suiza